

El Ciudadano Español.

Del Lunes 13 de Febrero de 1837.

No pueden ser Reyes de las Españas sino los que sean hijos legítimos habidos en constante y legítimo matrimonio.

(Constitucion política, art. 175.)

MAHON.

Artículos comunicados.

No son muy difíciles de conocer las siniestras ideas de los perturbadores del orden constitucional, arto conocidos ya; no, pues que bien sabemos cuanto alcanza su perfidia, y hasta donde llega su maquiavelica y estrambotica temeridad. Si, Ilustres Consejales de la Municipalidad y Señores Gefes Milicianos; ellos intrigan incesantemente para comprometeros; ellos pagan así vuestros miramientos y escrupulosidades; ellos en fin, abusando de la bondad de los libres, no perdonan medio alguno para sumirnos en la desunion y el desorden, y aprovechandose de la confusion en que intentan abrumarnos, solo apelan poder soltar la rienda al desenfreno de su injusta venganza.

Mirad Señores Vocales del Consejo de Subordinacion y Disciplina, mirad como os ha agradecido D. Francisco Pons y Ximenez el concederle no fuere tan gravoso su arresto; y vea V. Sr. Administrador de Rentas Nacionales con que fuerza este sugeto ha correspondido á los patrocinios que V. le prestó. ¡Quien haya oido su monstruosa representacion al Ayuntamiento Constitucional podrá juzgar á lo que se ha hecho acreedor! Pero ¿y es posible Mahoneses? ¿Es posible que tan descarada y escandalosamente hayan de burlarse de las Leyes, insultando á las Autoridades Constitucionales que legalmente hemos elegido, y por consiguiente burlarse del pueblo entero?.....

Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional, Benemerito Batallon

de M. N. V. dignamente mandado: ACORDAOS DE LO QUE DEBEIS AL PUEBLO Y Á LAS LEYES es lo unico que sobre el particular os digo: si, acordaos de lo que debeis al Pueblo y á las Leyes. Pues que viendo aquél estas cumplidas con ecsactitud, se acordará de lo que debe á las Autoridades y jamás, jamás se olvidará de ellos; pues que no ignora los fatales resultados que la historia de nuestra revolucion nos ofrece cuando desgraciadamente sucede al contrario. Union y orden, patritas todos, y no arredrarse ni menos dejarse seducir por vanos y frivolos pretestos. Orden y fraternidad con nuestros dignos Gefes, Señores Milicianos, y armonia completa con los verdaderos Padres del Pueblo. Y á V. Señor Editor del Ciudadano Español, le suplico no olvide las bases en que fundó el famoso prospecto á su periodico, pues que con muchos articulos comunicados se observa tambien cierto descarrío de pesonalidades y discordias, cuyo fin desagradable es muy facil de conocer si se meditan bien: *de una misma fuente dimanar todos los males*. Ocupense pues los articulistas verdaderamente liberales en cosas útiles, efanese cada cual á cumplir ecsactamente con su deber; sordos oídos á toda clase de maliciosidades de los enemigos del progreso constitucional, y á pesar de toda incertidumbre sea actualmente nuestra divisa

**ORDEN, CONSTITUCION,
ISABEL Y UNION.**

Un Miliciano Nacional de la 1.^a Compañía.

Sr. Gobernador de esta Plaza: dias pasados se le hizo á V. S. la pregunta, que delito havian cometido los presos que tiene V. S. metidos en el Lazareto, á lo que tuvo V. S. á bien el contestar que por una Real orden, la cual no especificava el delito, bien sea asi, pero yo estoy bien enterado que aunque hay esa Real orden no es para que los tenga V. S. sumidos en el Lazareto á estilo Inquisitorial, ni tratados con tanta inhumanidad, siendo asi que V. S. dice ignora si son delicuentes. Pues un Ciudadano en nombre de otros muchos le pide tenga á bien masifertar al publico el contenido de esa Real orden y entonces verá y se convencerá V. S. mismo que lo que hace con los presos es contra las Leyes Constitucionales, y no será extraño que se reclame el cumplimiento de nuestro sacrosantoCodigo. Sr. Gobernador: la humanidad es uno de los deberes del buen liberal, y supuesto que V. S. los tiene á su cargo que se compadezca de esos infelices, que si estuvieran bajo el mando del Ayuntamiento Cons-

3

titucional no estarían ni tan oprimidos ni con tanta miseria, pues aunque ignoramos cuales son sus delitos, ni su causa, con solo tenerlos en tanto en cierra creemos que verdaderamente son liberales. = Quien se interesa por los 31 individuos presos son dos amantes de la Libertad.

El articulo comunitado del *Un Milliciano que no grita*, dejenera en adulador: nadie le preguntaba la edad que tiene su antetior Comandante. El Sr. *milliciano que no grita* procure responder cuando le toquen á la puerta, y deje estar á cada uno en sana paz. = *Justo Fiel.*

Sres. voy á hacer una reflexion al Publico de un lance que me acuerdo me hizo presente mi tatarabuella que para darme alguna reflexion (que yo no tenia) fue del modo siguiente:

Mira hijo: Estando un sin numero de carneros chicos, y grandes en reunion, y no sabiendo de que modo divertirse; dispusieron pedir un llano largo y angosto, al Alcalde de ellos que verdaderamente no era carnero sino un carneraso, un monstruo, por lo grande de su cuerpo y de sus carneradas. Todos consintieron á ello, pero respondió uno de tantos (por cierto que era el mas feo, pues su cara parecia un etico agonizando) junto á su compañero que tenia cara de dama en ayunas, y hechos de manflorita, y dijo todo esta bien, pero es preciso se haga un comisionado para el ordden de la diversion, y cual se piensan V.V. elijieron para esta comision, es raro, pero era un carnero viejeton, tenia el espinazo roto con unos gavilanes que daban miedo verlos. (quisiera haberlo visto á fe mia que se parecia á un renacuajo y eso irregular) Vamos ya han dado las instrucciones á ese original manos á la obra, dió orden el orinal comisionado de que se convidasen algunos caballos de un rebaño que habia junto al llano de la diversion, todos convidaron, y el original y otro chibo chido de cuerpo pelo rubio, viveton y ojos atravesados (para que sea bueno) fueron á convidar uno de los caballos, y hasta lo tiraban del rabo para que fuera á todas las funciones que hacian de tanto que lo querian (ó lo daban á entender), al haberse divertido ya bastante y acabandose el tiempo que el Mayoral les habia fijado dispusieron hacer una grande funcion pagando una partida cada uno y á esa se suscribieron otros carnerisimos de otro rebaño, estando ya el numero completo llamó el renacuajo á reunion para el convite y demas de la funcion y

4
 quedaron en que lo que hiciera el original estaba bien hecho. Pero al oír estas palabras uno que estaba sentado encima de una roca, de estatura gotiga, pelo rubio, nariz de trompeta masculina, boca de lobo bramando, ojos de un burro agonizante y andar de una cabra partera con cara feroz al enemigo dijo, si ese caballo que aprecias ó alguno de su casta concurren á la diversion no contar conmigo ni mi familia, todos quedaron admirados, pero consintieron á ello, se puede dar barbaridad, brutalidad y asnasidad mas grande que por un figurero sentado encima de una roca han de quedar esos carneros mal con el caballo, el publico dirá si fueron ridiculos esos carneros ó no, pero mas ridiculo fué un carnero gasnapiro amigo del caballo que se suscribió á otra funcion que hicieron y siguió la misma rutina que sus compañeros, y á eso dijo su abuela no tomes nunca amistad con carneros porque bestias con cuernos asi pagan; á esto mi tatatatara-rarabuela dijo aplica el cuento y reflexiona bien. — Romualdo.

Obras insignes de D. Antonio Palliser ex-Sargento de Milicia Urbana; 2.º tomo que contendrá las declaraciones dadas contra el patriota José Victori, constará de observaciones selectas respecto á los informes de los confesores del Cadi cesante. Se venderá en uua esquina, zaguan ó sotano en donde vive uno de dichos confesores. —
Tisbe 2.º

Sigue la suscripcion á favor del camino que conduce al Arsenal.

	Rs. vn. mrs.
<i>Suma anterior....</i>	7445. 34.
<i>D. Cristobal Anglada.</i>	5.
<i>D. F.</i>	10.
<i>D. Rafael Coranti.</i>	5.
<i>D. Pedro Pons y Goñalons.</i>	8.

Total. 7473. 34.

Orden de la Plaza del 12 al 13 de Febrero de 1837.

Parada y patrullas el Provincial de Mallorca. — De orden del Sr. Gobernador. — *Bartolomé Alberti.*

Mehon: — Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.
 Cuesta de Dayá n.º 34.